



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2999-CU-2017

Huancayo, 14 NOV 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 497-2017-DGA/UNCP de fecha 30 de octubre de 2017 a través del cual el Director General de Administración, eleva el Reglamento de Concurso Interno "promoción por Ascenso para cubrir plazas administrativas en la Universidad Nacional del Centro del Perú", para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del D. Leg. 276 dispone que el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior, de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, asimismo el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: "Para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales: a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel y b) Capacitación requerida para el siguiente nivel";

Que, el reglamento en mención, tiene por finalidad normar el proceso de concurso de promoción y ascenso para cubrir plazas administrativas que se encuentran vacantes en el CAP, debidamente presupuestadas y consideradas en el PAP de la UNCP, correspondientes al año 2017; las disposiciones establecidas en el reglamento son de aplicación a todos los trabajadores administrativos nombrados de la UNCP, que postulan en este concurso para promoción por ascenso;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2017 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Interno "promoción por Ascenso para cubrir plazas administrativas en la Universidad Nacional del Centro del Perú", recomendando que previo a la emisión de la resolución se derive a Asesoría Legal para la opinión jurídica;

Que, con Oficio N° 507-2017-OGAL-UNCP de fecha 14 de noviembre de 2017, el Asesor Legal manifiesta que a la fecha la Ley de Presupuesto Público para el año 2017, no establece prohibición para que el personal administrativo pueda ascender, estableciendo la restricción, que puede ser a plaza presupuestadas y que esta esté vacante; el proceso de ascenso es de un nivel al inmediato superior, dentro del grupo ocupacional, conforme fija el Decreto Supremo N°005-90-PCM, no siendo posible saltar de niveles o grupos o categorías ocupacionales, ese hecho expresamente establecido en los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; presentando dos observaciones;

Que, mediante Oficio N° 0537-2017-DGA/UNCP de fecha 14 de noviembre de 2017, el Director General de Administración habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 507-2017-OGAL-UNCP de Asesoría Legal donde se advierte observaciones de forma, y a fin de viabilizar el proceso de ascenso procedió en atender lo observado; solicitando la emisión de resolución correspondiente; y

De conformidad a lo establecido en el D. Leg. 276, D.S. 005-90-PCM, al Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de noviembre de 2017;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO - PROMOCIÓN POR ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**, el mismo que consta de 36° artículos, cuatro Disposiciones Complementarias y tres Disposiciones Finales; así como el **cronograma, anexos y formatos** los mismos que en anexo sellados y firmados forman parte de la presente resolución.
2. **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR